

32 - 22

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 02 MAYO 2022

VISTO el Expediente N° 24/22, el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, las Resoluciones del Registro de la GERENCIA GENERAL de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN Nros. 18 y 23 de fechas 1° de diciembre de 2020 y 6 de mayo de 2021, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente del Visto tramita la Contratación Directa N° 18/22, enmarcada según lo establecido en el artículo 25 inciso d) punto 1 del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante el artículo 22 inciso a) punto 1 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución G.G. N° 18/20, con el objeto de lograr la provisión e instalación de DOS (2) carteles de acrílico para la planta baja y el 8° piso del edificio sito en la calle Adolfo Alsina N° 1825.

Que la solicitud de adquisición fue efectuada por la DIRECCIÓN ANALISIS Y GESTION TÉCNICA ADMINISTRATIVA OPERATIVA mediante el Memorando N° 177/20.

Que el pedido cuenta con el aval de la JEFATURA DE GABINETE mediante el Memorando JG N° 214/22.

Que se estimó un costo total de PESOS SETENTA MIL CIENTO OCHENTA (\$ 70.180,00).

Que mediante el Memorando DFyC N° 87/22, la DIRECCIÓN DE FINANZAS Y CONTADURÍA, ha tomado la intervención de su competencia, informando que se cuenta con fondos con imputación a recaudaciones propias para hacer frente al gasto que se propicia.



Que lucen las constancias de envío de las invitaciones a participar de la convocatoria a distintos proveedores del rubro.

Que asimismo, y a los fines de ampliar la convocatoria de oferentes, se remitieron los datos de la convocatoria a la CÁMARA ARGENTINA DE EMPRESARIOS GRÁFICOS Y AFINES, a la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, a MERCADOS TRANSPARENTES S.A. y a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO.

Que además, se han publicado los datos de la convocatoria en la página web de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL.

Que obra en las actuaciones en el acta de apertura de ofertas de fecha 20 de abril de 2022, donde consta la recepción de TRES (3) propuestas, las cuales fueron presentadas por MACEDO, BÁRBARA SOFÍA (CUIT N° 27-24760210-6) por un total de PESOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE (\$ 68.237,00), AKSELRAD, DANTE NATÁN (CUIT N° 20-24270829-7) por un total de PESOS OCHENTA Y UN MIL (\$ 81.000,00) y MADEL COMPANY S.A. (CUIT N° 33-65434662-9) por un total de PESOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 77.600,00).

Que a través del Memorando N° 016/22 la DIRECCIÓN DE ANÁLISIS Y GESTIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA OPERATIVA se expide sobre las ofertas recibidas, informando que todas cumplen con los requerimientos técnicos solicitados.

Que el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y OBRAS PÚBLICAS, en cumplimiento de lo indicado en el artículo 114 inciso f) del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado por la Resolución G.G. N° 18/20, ha verificado que AKSELARD, DANTE NATAN y MADEL COMPANY S.A. cumplen con los requisitos formales solicitados en el pliego de bases y condiciones particulares.

C
HH

Que asimismo, se recomienda desestimar la oferta presentada por MACEDO, BARBARA SOFIA a raíz de la no presentación de la garantía de mantenimiento de oferta, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 56 inciso g) punto 1 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado por la Resolución G.G. N° 18/20.

Que la no presentación de la garantía de mantenimiento de oferta, o la presentación indebida de la misma en el plazo fijado en el pliego de bases y condiciones particulares, son causales de desestimación no subsanables, según lo establecido en el artículo 69 inciso 1 punto d) del mencionado Reglamento.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde desestimar a la oferta presentada por MACEDO, BARBARA SOFÍA en un todo de acuerdo a lo informado en el párrafo anterior.

Que además, aconseja adjudicar a la oferta presentada por MADEL COMPANY S.A. por un precio unitario de PESOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$ 38.800) lo que hace un total, por las DOS (2) unidades, de PESOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 77.600), por tratarse de la oferta válida más económica para este Organismo.

Que la DIRECCIÓN GENERAL LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por las Resoluciones del Registro de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN Nros. 1 y 18, de fechas 1° de septiembre y 1° de diciembre de 2020, respectivamente.

Por ello,

C 

LA DIRECTORA GENERAL
DE ADMINISTRACION Y PRESUPUESTO

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese lo actuado en la Contratación Directa N° 18/22, enmarcada según lo establecido en el artículo 25 inciso d) punto 1 del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante el artículo 22 inciso a) punto 1 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución G.G N° 18/20, con el objeto de lograr la provisión e instalación de DOS (2) carteles de acrílico para la planta baja y el 8° piso del edificio sito en la calle Adolfo Alsina N° 1825.


ARTICULO 2°.- Desestímense por las causales establecidas en los Considerandos de la presente Disposición, a la oferta presentada por MACEDO, BARBARA SOFÍA (CUIT N° 27-24760210-6).

ARTÍCULO 3°.- Adjudicase, en primer orden de mérito, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente Disposición, a la propuesta presentada por la firma MADEL COMPANY S.A. (CUIT N° 33-65434662-9) por un precio unitario de PESOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$ 38.800) lo que hace un total, por las DOS (2) unidades, de PESOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 77.600,00).

ARTÍCULO 4°.- El importe total de la presente contratación será imputado con cargo a la partida específica del presupuesto del año 2022.

ARTÍCULO 5°.- Autorízase al DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y OBRAS PÚBLICAS, dependiente de la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO, a confeccionar la orden de compra correspondiente.

ARTÍCULO 6°.- Pase a la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO, a los efectos de lograr la prosecución del trámite.


C


ARTÍCULO 7°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, y oportunamente, archívese.

DIPOSICIÓN DGAYP N°

3 2 - 2 2

C


ADRIANA SIERRA
Directora General de
Administración y Presupuesto
D.A.S. - Congreso de la Nación